



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 212-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 201-2013-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal informó que los Sres. Francisco Aznarán Guillermo y Teodoro Venturo Rodríguez, han superado el límite de edad para el trabajo, pero por encontrarse haciendo uso de su descanso físico vacacional a la fecha de la emisión del mencionado Informe no se puede dar el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe verbal de la Unidad de Personal, indica que los mencionados trabajadores, se han reincorporado a sus labores habituales.

Que, de lo señalado en el D.S. N° 003-97-TR, que regula al D. Leg. 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en su Cap. IV “De la Extinción”, Art. 21° “Jubilación” señala: (...) la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla con setenta años de edad.

Que, mediante Informe N° 0212-2013-SGAL-MPP de fecha 06 de junio del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa se declare el Cese por límite de setenta (70) años de edad de los señores: Francisco Aznarán Guillermo, Teodoro Ventura Rodríguez y Edbin Telesforo Salazar Salazar, como obrero municipal, hasta el 15 de junio del presente año, según lo establecido en los artículos antes mencionados.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, se precisa declarar el cese de los mencionados trabajadores, hasta el 30 de junio del 2013.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE POR LÍMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD a los señores: **FRANCISCO AZNARÁN GUILLERMO** y **TEODORO VENTURA RODRÍGUEZ**, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hasta el 30 de junio del presente año, de conformidad a la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Personal practique el cálculo de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador mencionado en el artículo precedente, así como realizar el trámite respectivo para dar de baja en el T-Registro.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
SGAL
Tesorería
Interesado
Archivo